

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000228

Callao, 21 JUN 2018

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 09 de junio de 2018, el Oficio N° 2674-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el martes 19 de junio de 2018, y el Memorandum N° 1386 -2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha miércoles 20 de junio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: **21 JUN 2018**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 09 de junio de 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y





CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1 194,094.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos montos se describen en el citado Anexo.”;

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, señala: “Que, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud.”;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, señala: “Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención cuyos gastos generados por la atención serán financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL).”;

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, señala: “Que, según Informe N° 006-2018-SIS-FISSAL-DIF/CRRM-AALL de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, el Fondo Intangible Solidario de Salud suscribió convenios de cooperación interinstitucional para la cobertura financiera de prestaciones de salud de alto costo con la Red de Salud Huamanga, Red de Salud San Miguel y el Hospital Daniel Alcides Carrión, por lo que ha programado una transferencia de recursos financieros por el monto ascendente a S/ 1 194, 094.00 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 00/100 soles), la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Memorando N° 230-2018-SIS-FISSAL/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 182-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.”;

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, señala: “Que, mediante Informe N° 024-2018-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL emite opinión favorable sobre la transferencia financiera programada en el marco de los convenios suscritos; y, en el mismo sentido, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS, mediante Informe N° 013-2018-SIS/OGPPDO-FMSY con Proveído N° 103-2018-SIS/OGPPDO, emite opinión favorable para la transferencia financiera por la suma de S/ 1 194, 094.00 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 00/100 soles) a favor de las unidades ejecutoras mencionadas”;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS, señala: “Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.”;

Que, en el detalle de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo N° 01 “Pliego 135-Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – FISSAL Transferencias Financieras Calendario Mayo 2018 – Recursos Ordinarios”, señalado en el artículo 1. de la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS; dentro de los pliegos beneficiarios de la transferencia financiera se encuentra considerado entre otros, el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao - Unidad Ejecutora 402: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por la cantidad total de Un millón Ciento Noventa y Tres mil Cien y 00/100 soles (S/ 1 193 100,00);

Que, mediante Oficio N° 2674-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el martes 19 de junio de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 121-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018;

ES COPIA FIDELICAR ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO PÚBLICO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
21 JUN 2018  
Reg:.....





Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la R.J. N° 121-2018/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2018 - Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por la cantidad total de Un millón Ciento Noventa y Tres mil Cien y 00/100 soles (S/ 1 193 100,00);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

*[Firma]*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: **21 JUN. 2018**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad total Un millón Ciento Noventa y Tres mil Cien y 00/100 soles (S/ 1 193 100,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



**Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

**Monto  
(En Soles)**

1 193 100,00

=====

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 1 193 100,00**

=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



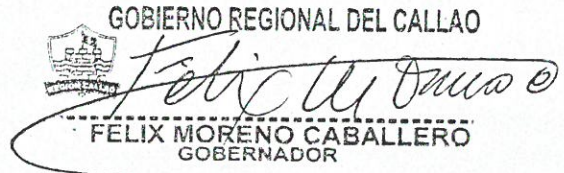
**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

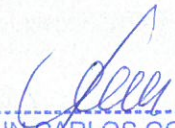
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

21 JUN. 2013

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 121-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	1 193 100,00	0,00	0,00	0,00	1 193 100,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>1 193 100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 193 100,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.:..... Fecha:.....

21 JUN. 2018





**ANEXO N° 02**  
**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : JUNIO 2018 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 121-2018/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS - FISSAL )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,193,100	0	1,193,100	0	1,193,100
	3. 999999	Sin Producto					
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	1,193,100	0	1,193,100	0	1,193,100
SUB TOTAL POR GENÉRICA			1,193,100	0	1,193,100	0	1,193,100
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			1,193,100.00		1,193,100.00		
TOTAL GENERAL			1,193,100.00		1,193,100.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: **2-1 JUN. 2018**

